

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALENDE

Información pública y plazo de alegaciones del acuerdo de aprobación inicial de ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios urbanísticos

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, acordó con la asistencia de los cinco de los siete miembros integrantes del Pleno, por mayoría absoluta aprobar inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos, acordando la apertura de periodo de exposición pública y alegaciones. Por lo que en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de información pública y alegaciones de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del último anuncio en el BOP de Zamora, y en el tablón de edictos municipal, durante el cual los interesados podrán consultar el expediente de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas en la Secretaría del Ayuntamiento de Galende y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación o reclamación alguna se entenderá aprobada la ordenanza de forma definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo por el Pleno. De presentarse, estas serán resueltas por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galende, 25 de marzo de 2024.-El Alcalde.

R-202400975

